



Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con perspectiva de género

Diplomado 1



Tomada de: https://vox.lacea.org/?q=blog/pobreza_afecta_ninos

Módulo 3

La autonomía progresiva y las etapas del desarrollo biopsicosocial

Tema 1

Autonomía progresiva de niños niñas y adolescentes

Autora:
Raquel Pastor Escobar

Nota: se permite la reproducción parcial o total de contenidos con fines educativos o culturales no lucrativos, citando fuente y autores.



Índice

Módulo 3

La autonomía progresiva y las etapas del desarrollo biopsicosocial

Tema 1

La autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes

Presentación *p.3*

Autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes *p. 5*

Protección para favorecer la autonomía de niñas, niños y adolescentes *p.18*

¿Y en la realidad...? *p.22*



Pixabay. Tomada de: <https://newsweekespanol.com/wp-content/uploads/2018/10/poverty-750x530.jpg>

Presentación

En la asignatura anterior revisamos las luchas y los procesos históricos que hicieron posible el reconocimiento de los derechos que poseemos por ser iguales y para gozar una vida digna. En el caso particular de la niñez y adolescencia, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), representó un profundo cambio en la manera de concebirla, que ha impactado desde las relaciones con las personas adultas hasta las leyes y las políticas públicas (cambio de paradigma). Todo ello, inspirado en los cuatro principios rectores de la Convención:

- Vida, supervivencia y desarrollo
- Interés superior de la niñez y adolescencia
- No discriminación
- Participación de niñas, niños y adolescentes

Ahora ya sabes que los Estados son los principales responsables de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos y conoces el papel que ha jugado el Estado mexicano al respecto. A pesar de todo, aún falta mucho para que todas las personas cuenten con una vida digna, en particular niñas, niños y adolescentes.

Por eso, ahora conocerás los desafíos para hacer realidad el cambio de paradigma del enfoque de la situación irregular al de los derechos de la niñez, que viste en los temas anteriores.

Esta asignatura cuenta con tres temas. En el primero se analiza el principio de la autonomía progresiva, que implica considerar todos los factores que intervienen en la construcción de condiciones para el desarrollo y la adquisición de capacidades de niñas, niños y adolescentes para el ejercicio de sus derechos de manera autónoma; sin perder de vista la pertinencia de protegerles, conforme a las etapas del ciclo de vida.

En el segundo tema, en concordancia con lo planteado anteriormente, abordaremos las etapas de desarrollo en niñas, niños y adolescentes, lo que te permitirá comprender los cambios físicos y emocionales que experimentan.

Por último, en el tercer tema, se presentan los garantes de los derechos de la niñez

y adolescencia, es decir quiénes son los que tienen la obligación de promover y dar cumplimiento a estos derechos. En este sentido, revisaremos el papel y las responsabilidades que tiene el Estado, las instituciones y cada persona en la sociedad; con respecto a los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA).

Siguiendo con la dinámica de los “lentes”, en esta asignatura ocuparás un par que te permitirán observar cómo las personas transitamos por diferentes etapas de desarrollo, desde la primera infancia hasta la adolescencia, y como es que la autonomía se desarrolla conforme crecemos.

Estos anteojos también te darán la oportunidad de identificar quiénes son los garantes de sus derechos y, con base en esta mirada, podrás reconocer tu papel como tal.

Como verás, todos jugamos un rol muy importante. *Te invitamos a definir el tuyo.*



Pxhere (2017). Person-people-play-female-young-youth- 852012-pxhere.com. Recuperado de: <https://pxhere.com/es/photo/852012>

Autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes

“En las sociedades de todo el mundo, podría hacerse mucho más para crear ambientes en los cuales los niños desarrollen sus capacidades hasta el máximo de sus posibilidades y donde se manifieste más respeto por el potencial de los niños para participar en la toma de decisiones y responsabilizarse por su propia vida: en la familia, en la escuela, en el cuidado de la salud, en los tribunales, en las comunidades locales y en los escenarios políticos locales y nacionales. Es necesario intervenir en la legislación, las políticas y las prácticas adoptadas, a fin de promover un cambio cultural gracias al cual se reconozcan las contribuciones que los niños dan y las capacidades que poseen”.

Lansdown, 2005 p. 11

En el módulo anterior, nos enfrentamos al desafío de cambiar nuestra mirada ante niñas, niños y adolescentes (NNA) para reconocerlos como personas con dignidad y sujetos de derechos; y no como personas adultas pequeñas, propiedad privada, promesas o condenas para el futuro.



Flickr. Recuperado de:
<https://www.flickr.com/photos/134986968%40n06/20065677572/in/photostream/>



Flickr. Recuperado de:
<https://www.flickr.com/photos/givasquez/3456686975/>



Flickr. Recuperado de:
<https://www.flickr.com/photos/140660272%40n07/34832842325/in/album-72157681110262514/>



Flickr. Recuperado de:
<https://pixabay.com/es/photos/trabajo-infantil-histórico-personas-349985/>

El artículo 5° de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)¹, obliga a los Estados a respetar las responsabilidades y derechos de los padres, madres o tutores en la dirección y orientación de quienes tienen entre 0 y 17 años para que estos ejerzan sus derechos, pero “en consonancia con la evolución de sus facultades” (Lansdown, 2005, p. 7). En este sentido, una de las grandes apuestas de la CDN es generar condiciones para que NNA puedan conducirse con autonomía, ejercer su derecho a la participación y la toma de decisiones de forma responsable.

Pero, ¿qué significa esto?, ¿qué implicaciones prácticas tiene este nuevo enfoque en las relaciones que establecemos con personas menores de 18 años? y ¿qué papel debe jugar el Estado ante este desafío?

Para tratar de responder a estas preguntas, revisemos el principio de **autonomía progresiva**.

Silvia Laino define la autonomía como:

La capacidad de tomar decisiones sin ayuda de otro, en oposición a la heteronomía, que se refiere a la condición que obliga a la persona a regirse por imperativos ajenos debido al sometimiento.

Laino, (2012, p. 18)

El concepto de autonomía progresiva se refiere a que, en la medida que niñas, niños y adolescentes van desarrollando sus capacidades y habilidades, requieren menos la dirección de las personas adultas y una diferente protección, considerando que también se incrementa su capacidad para asumir responsabilidades y las consecuencias de sus decisiones.

Todos sabemos que durante la niñez y la adolescencia desarrollamos, en mayor medida, nuestras facultades físicas, cognitivas, emocionales, sociales y morales.

¹ “Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención”.

Este desarrollo condiciona la comunicación, el nivel en que podemos tomar decisiones de manera autónoma, la capacidad de juicio, la asimilación de la información, nuestras acciones, nuestras posibilidades de tomar en cuenta a los demás y de prever lo que puede suceder (Lansdown, 2005, p. 13).

Como hemos visto, todas las personas independientemente de su edad tienen derechos; sin embargo, la particularidad de niñas, niños y adolescentes, respecto a los adultos, es precisamente su condición de personas en desarrollo.

Las relaciones entre NNA y las personas adultas son, por tanto, desiguales, son relaciones de poder; por eso, ante las posibilidades de abuso y explotación, los garantes de derechos deben proteger a quienes aún no llegan a la edad adulta.

Es por esto que las personas adultas no debemos establecer relaciones con NNA, incluso bebés, como si fueran objeto de protección o propiedad privada. Es importante considerar que en los procesos de desarrollo las personas, independientemente de su edad, actúan e interactúan con su medio natural y social para resolver muchas situaciones de la vida (Griesbach y Sauri, 2005, p. 24). Esta es la razón por la que nos referimos a ellas y ellos como actores sociales, es decir, como sujetos.

La visión de la CDN conlleva reconocerles protagonismo como constructores de sus propias facultades y su capacidad de aportar a su familia, escuela y comunidad; es decir, como ciudadanas y ciudadanos que contribuyen a la sociedad.

Entonces, el hecho de que niñas, niños y adolescentes sean considerados personas en desarrollo ubica a las personas adultas como mediadores para garantizar sus derechos o responsables de generar mejores condiciones para la adquisición de capacidades, pero también, para que cuenten con la adecuada protección.

Para explicar el sentido de personas en desarrollo al que hacemos referencia, Lansdown advierte que:

Aunque es evidente que las personas se desarrollan todo a lo largo de la vida (porque el aprendizaje y el crecimiento no cesan a la edad de 18 años), la infancia constituye un periodo excepcional por las oportunidades y la vulnerabilidad que la caracterizan y, por tal motivo, se le brinda una protección especial.

Lansdown (2005, p. 32)

También la Suprema Corte de Justicia de la Nación explica que:

Niñas, niños y adolescentes son personas diferentes a los adultos, precisamente en razón de las características que se derivan de su nivel de desarrollo, de ahí la necesidad de proporcionarles una atención especializada para que puedan ejercer sus derechos en condiciones de igualdad.

SCJN, 2014. p. 12

Como personas, contamos con la posibilidad de conducir nuestras acciones a partir de nuestras preferencias o intereses y en relación con nuestra identidad moral. Esta identidad se construye durante nuestro desarrollo social y cultural, y lo aplicamos en todas las consideraciones que hacemos ante las situaciones que se nos presentan y las decisiones que tomamos; por ejemplo, la elección de las personas con quienes queremos estar, los objetos que queremos conocer, hacia dónde queremos ir, etcétera. (Laino, 2012, p.21) señala que tenemos esta capacidad desde nuestros primeros días de vida y se desarrolla conforme adquirimos habilidades que nos dan la facultad para hacer elecciones



Pixabay (2016) Niño Cruce De Caminos Elección
Dirección Recuperado de: <https://pixabay.com/es/n%C3%B1o-cruce-de-caminos-elecci%C3%B3n-1721906/>



Pixabay (2018) Color Farbenkarte Niño Selección Colorido
Patrón Recuperado de: <https://pixabay.com/es/color-farbenkarte-ni%C3%B1o-selecci%C3%B3n-3095458/>

Esto resulta muy importante para todo lo relacionado con la construcción de ciudadanía, ya que tiene que ver con el proceso en el que cada quien define su propia identidad a partir de la elección libre de las opciones de vida, de lo que creemos y de las actitudes que consideramos justas y válidas. Por eso, la autora plantea que la protección de niñas, niños y adolescentes debe entenderse como la generación de condiciones que permitan tener “libertad para el ejercicio de derechos” (Laino, 2012, p. 21).

Se reconoce en consecuencia a los niños, niñas y adolescentes la titularidad de derechos constitucionales cuyo ejercicio y efectividad reposa en sí mismos, como actores principales de las decisiones que los involucren y que por su especial condición de desarrollo reclama ciertas prerrogativas.

Laino, (2012. 21).

Como se puede ver, esto nos enfrenta al desafío de reconocer que la relación como adultos con cada niña, niño y adolescente, debe respetar el desarrollo físico e intelectual en un *marco de libertad* (Laino, 2012, p. 20) y, por tanto, cambiar acorde a su crecimiento y desarrollo; esto es, conforme aumentan sus capacidades, ya que no es lo mismo educar y proteger a un bebé que a un niño en edad escolar o a una adolescente.

Con base en el principio de autonomía progresiva, resulta fundamental que las personas adultas y de manera particular las autoridades públicas, conozcan desde diversas disciplinas qué implica el desarrollo de NNA; pues obliga al Estado a crear entornos apropiados.

Son entonces la familia, la comunidad y la sociedad, los que operan como determinantes interrelacionados a lo largo del proceso de desarrollo de los niños y niñas. Las políticas públicas son parte del entorno en el cual se desarrollan los niños y niñas, y se constituyen como contexto a través del cual se pueden generar recursos y acciones que incidan en la comunidad y en el entorno familiar del niño y la niña, generando mejores condiciones de vida y mayores oportunidades de desarrollo.

Martínez y Ditzel, (2012 p. 19).

Para conocer más sobre el desarrollo en NNA y la importancia de favorecerlo, te invitamos a ver el siguiente video del Banco Interamericano de Desarrollo:



Banco Interamericano de Desarrollo. [IDB12x]. (2016, junio 16). Desarrollo Integral e Individual en la niñez.

<https://www.youtube.com/watch?v=yqg4r7CCJ74>

El principio de la autonomía progresiva lleva a que los padres o tutores ya no ejerzan los derechos de los hijos en su nombre. Protegerlos significa asumir la

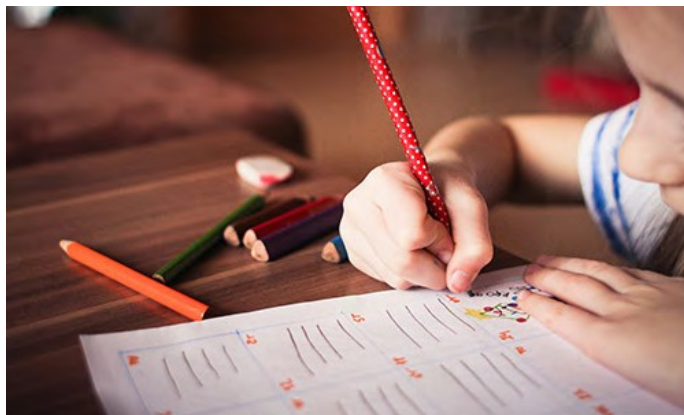
responsabilidad de orientar y guiar a hijas e hijos en el ejercicio de sus derechos, no a elegir cuáles derechos pueden ejercer y cuáles no. Se trata de darles “las herramientas para la evolución progresiva de sus facultades” (Laino, 2012, p. 25).

Para ello y por tratarse de personas en desarrollo, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la protección de ambos padres o tutores (Art. 18 CDN, CNDH, 2021), su comunidad y el Estado (Art. 5 CDN, CNDH, 2021) ante eventos que puedan perjudicarles; pero esta protección debe disminuir conforme evolucionen las facultades, esto es, en la medida que cuente con más capacidades (Lansdown, 2005. p. 62).

Así como para la limpieza y el baño los más pequeños requieren de una persona adulta, los niños y niñas de edad escolar requieren su atención en menor medida; puede suceder con otros desafíos que se presenten en la vida, como la realización de tareas, la preparación de alimentos, los traslados, el juego, las relaciones interpersonales y la toma de decisiones. El desafío entonces es, mantener el equilibrio entre propiciar su autonomía y protegerlos sin menoscabo de su libertad.



Pixabay (2015) Niño Jugar Estudio Color Aprender Conocimiento. Recuperado de: <https://pixabay.com/es/ni%C3%B1o-jugar-estudio-color- aprender-865116/>



Pixabay (2017) Bebé Ducha Recién Nacido Lindo Niño Niña Baño. Recuperado de: <https://pixabay.com/es/beb%C3%A9-ducha-reci%C3%A9n-nacido-lindo-2859657/>

Comencemos por reflexionar acerca de los desafíos actuales que pueden desfavorecer el desarrollo y la autonomía progresiva, independientemente del nivel económico de NNA: el tiempo que pasan en soledad o con personas que no representan un vínculo afectivo importante, el tipo de alimentos que consumen, el tiempo en que están expuestos a las redes sociales, el internet, la televisión, etcétera; y el escaso tiempo que interactúan con otros niños y niñas. Cabe preguntarnos:

¿Todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de sus contextos, se desarrollan de la misma manera por el simple hecho de crecer?, ¿qué diferencias, en el desarrollo, podría tener un niño en un contexto urbano y otro en un contexto rural?, ¿cómo impacta en su desarrollo la situación cultural y económica de cada uno de ellos?, ¿cómo influye la educación de los padres y las madres, la familia ampliada, la escuela, etcétera?

Según Lansdown (2012, p. 32), hay requisitos indispensables para el adecuado desarrollo como son: una alimentación apropiada, la estimulación intelectual, las oportunidades para el esparcimiento, un ambiente saludable, un adecuado descanso, la interacción social, el cuidado afectuoso y la seguridad. En este sentido, si analizamos el impacto de la pobreza en el desarrollo de niñas y niños, podemos ver que afecta más a éstos que a los adultos, por las siguientes razones:

1	2	3
La probabilidad de que se vuelva permanente es más alta que en el caso de los adultos. Si consideramos a niñas, niños y adolescentes que trabajan podemos constatar que sus ingresos son, en la mayoría de los casos, muy bajos; en muchas ocasiones no pueden ir a la escuela o estudiar y cumplir con sus obligaciones en igualdad de condiciones que sus compañeros, por eso abandonan la escuela y no logran contar con los estudios necesarios para acceder a mejores empleos a lo largo de su vida.	También es más alta la probabilidad de que la pobreza se reproduzca en la siguiente generación de los ahora menores de 18 años. A pesar de que existen algunas personas descendientes de padres en condiciones de pobreza que logran una movilidad social ascendente, esto es, salir de la pobreza, los casos son excepcionales. Quienes nacen en familias y contextos de pobreza, enfrentan mayores obstáculos para salir de eso.	“Las consecuencias negativas que ocasiona son irreversibles en la mayoría de los casos, lo que compromete el desarrollo presente y futuro...” (Pérez, V., Hernández, G., Aparicio, R., Crowley, I., Strand, E. y E., Güemez, A., 2014. p. 17). Si la pobreza afecta las condiciones fisiológicas de una niña o un niño, por ejemplo, la pérdida de dientes, vivirá con las secuelas más tiempo que si tuviera que enfrentar la pobreza en su vida adulta. Si la afectación es en su nutrición, el daño, el efecto y la permanencia es más grave que para los adultos. Consideremos el impacto de la inasistencia a la escuela: “resulta difícil o imposible recuperar posteriormente un nivel adecuado para continuar en igualdad de condiciones los siguientes niveles de educación” (Pérez et al., p. 17).

Por eso es urgente su atención. Desgraciadamente, debido a su incremento en América Latina, se acuñó el término *infantilización de la pobreza* (Martínez y Ditzel, 2012, p. 8). Al respecto, el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y

Adolescentes (IIN), advierte que:

La pobreza es “(...) el eje estructural de micro y meso sistemas que no ofrecen a niños y niñas las condiciones mínimas como para desplegar sus potencialidades, lo que incide fuertemente en sus posibilidades futuras”

Martínez y Ditzel, (2012, p. 9)

Además de la pobreza, el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (Martínez, y Ditzel, 2012, p. 21) señala los siguientes riesgos que pueden afectar el desarrollo de NNA:

En la familia	En la comunidad y el entorno
• Alimentación • Nivel de escolaridad • Inestabilidad familiar • Malas situaciones familiares (de pareja y con hijos) • Situaciones de estrés • Falta de estimulación • Depresión materna • Maltrato y abuso • Higiene y condiciones sanitarias • Seguridad (accidentes)	• Nivel y calidad de vida • Inseguridad física • Inseguridad social • Cohesión social, lazos de confianza y reciprocidad • Condiciones sanitarias • Trabajo infantil

Por ello resulta necesario implementar la protección en la familia a través del apego seguro, la buena comunicación, el buen clima y pautas sanas de crianza. Los padres o tutores, si bien deben ser respetados y apoyados por los Estados, están limitados en la crianza por el interés superior del niño, niña o adolescente (Art. 18 CDN, CNDH, 2021). Cuando no actúen conforme a este principio, el Estado deberá intervenir.

En el siguiente video se presentan las responsabilidades del Estado mexicano, específicamente de las instancias judiciales, cuando la familia no cumple con su papel para favorecer la autonomía progresiva:



Suprema Corte de Justicia de la Nación. [Litigantes dh]. (2017, junio 30). Las obligaciones del Estado frente a la autonomía progresiva de la infancia.

<https://youtu.be/dCjdhyjFYvQ>

Ante la necesidad de contar con condiciones adecuadas para el desarrollo, la Convención sobre los Derechos del Niño (CNDH, 2021) cuenta con los siguientes artículos:

Art. 6. “Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño” (UNICEF, 2006, p. 11). Niñas, niños y adolescentes deben desarrollar sus facultades cognitivas, sociales, afectivas, físicas y morales.

Art. 23. Reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a tener oportunidades para integrarse a la sociedad y desarrollarse como personas, incluso cultural y espiritualmente, “en la máxima medida posible” (UNICEF, citado por Lansdown, 2005, p. 32).

Art. 27. Reconoce la importancia de un nivel de vida adecuado para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de niñas, niños y adolescentes.

Arts. 28 y 29. Se refieren al papel de la educación en el desarrollo de “la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades”.

Art. 31. Reconoce el derecho al juego puesto que éste es importante para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Además de las políticas públicas, las condiciones económicas, familiares y comunitarias; queremos destacar dos actitudes que favorecen y estimulan el desarrollo y las capacidades de niñas, niños y adolescentes y, por tanto, su autonomía: escucharlos a partir de reconocer sus capacidades y propiciar experiencias que favorezcan la adquisición de competencias. ¿En qué consisten estas actitudes? veamos cada una de ellas:

Escucharlos a partir de reconocer sus capacidades

Recordemos que el artículo 12 de la CDN, reconoce el derecho a la libertad de expresión de la niñez en todos los asuntos que les afectan y obliga al Estado a tomar en cuenta su opinión “en función de la edad y madurez del niño”. Es responsabilidad de las personas adultas, proporcionarles la información que requieran para propiciar la toma de decisiones consciente y responsable.

Niñas, niños y adolescentes tienen mucho que decirnos cuando les pedimos propuestas para resolver problemas, por ejemplo, sobre los hermanos o hermanas, los compañeros y compañeras; o incluso sobre el manejo de la tecnología, soluciones a problemas comunitarios, propuestas de políticas públicas, etcétera.

Conforme ellas y ellos se desarrollen y obtengan las competencias necesarias, las personas adultas tendremos que reconocerles la responsabilidad de tomar decisiones. Sin embargo, debemos tener mucho cuidado para no forzarlos a tomar decisiones en las que no está, en el centro, su persona (Lansdown, 2005, p. 20); por ejemplo, un conflicto entre sus padres. No debemos obligar a niñas, niños y adolescentes a tomar decisiones en circunstancias en las que no se sientan preparados.

Silvia Laino advierte el riesgo de convertir la protección en sinónimo de autoridad, ya que generalmente, ante la tensión entre libertad y protección, y bajo el fundamento de la vulnerabilidad, se opta por la protección y se deja a NNA en desventaja por la incapacidad jurídica para tomar decisiones. La autora afirma que:

“los padres, la sociedad y el estado están forzados a respetar su adecuado desarrollo físico e intelectual en un marco de libertad”

Laino, (2012, p. 20).



Pixabay (2016) Gente. Recuperado de: <https://pixabay.com/es/abuela-kids-ordenador-port%C3%A1til-1822564/>

La intervención tanto de las personas adultas como de los Estados (a través de la legislación y políticas públicas) debe regirse por los principios de libertad, autonomía y dignidad de las personas de 0 a 17 años (Laino, 2012, pp. 20-21).

Recordemos que se trata de derechos reconocidos en los artículos 13 (libertad de expresión); 14 (libertad de pensamiento, de conciencia y religión); 15 (libertad de asociación) y 16 (respeto a la intimidad).

Para valorar la importancia de hacer efectivos estos derechos, Laino (2012) retoma el párrafo 100 de la Opinión Consultiva No. 17 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que hace referencia a la proyección del grado de desarrollo en la capacidad de decisión y participación de los procesos.

Este derecho también debe garantizarse a través de normas que regulen y protejan su intervención en procedimientos administrativos y jurisdiccionales, por ejemplo, evitar su revictimización cuando han resultado agraviados por un delito, limitando el número de entrevistas practicadas por el personal especializado.

De acuerdo a las Reglas de Brasilia (XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008, pp. 6, 19) No. 5 y 78, los órganos del sistema de justicia deben tutelar los derechos de niñas, niños y adolescentes conforme a su desarrollo evolutivo. En los actos judiciales en los que participen, deberán tener en cuenta su edad y desarrollo.

Para garantizar efectivamente el principio de autonomía progresiva en el ámbito jurisdiccional, resulta entonces necesaria una defensa jurídica especializada, con los recursos y la capacitación necesaria (Laino, 2012, p. 36).

Propiciar experiencias que favorezcan la adquisición de competencias

También es importante generar experiencias que den pauta al desarrollo de sus habilidades y competencias.

Por ejemplo, llevar a cabo un deporte en equipo contribuye a su desarrollo físico, social y emocional. Lo mismo sucede si realiza otras actividades en contacto con la naturaleza, en grupos recreativos de pares, etcétera. “Cuanto más estimulante sea el entorno, mayor será el desarrollo y el aprendizaje” (Martínez y Ditzel, 2012, p. 13).

Por el contrario, limitar sus experiencias por considerarlos incapaces o inmaduros tiene dos consecuencias negativas: no permite a los adultos reconocer sus capacidades y se les niega la oportunidad de desarrollarse.

Frecuentemente las niñas y adolescentes mujeres enfrentan mayores limitaciones que los niños y adolescentes varones,² por ejemplo, para asistir a fiestas, para regresar a casa, incluso para estudiar. Por esta razón, la Red por los

² Para saber más sobre estas diferencias te recomendamos: REDIM. (2010). “Las niñas mexicanas: una población altamente discriminada”. En *DFensor* (No.1, año VIII), pp. 61-24. Recuperado de http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_01_2010.pdf

Derechos de la Infancia en México (REDIM) cuenta con una campaña denominada “Las niñas también cuentan” (2013), a través de la cual denuncian algunas de estas limitaciones.

Por desgracia, en ocasiones las restricciones se imponen a través de amenazas y castigos, afectando así el desarrollo de habilidades. Al respecto, Lansdown advierte que:

“el apoyo, el estímulo y un nivel elevado de expectativas respecto a las capacidades de niños y niñas pueden ayudarlos a adquirir habilidades y competencias que no sería posible conseguir mediante amenazas y castigos”

Lansdown, (2012, p. 14).

Además de lo ya mencionado, **un ámbito importante encargado de propiciar experiencias que favorezcan la autonomía progresiva es el educativo.** Al respecto la CDN (CNDH, 2021) señala en el artículo 28.1, lo siguiente:

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

1. Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
2. Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
3. Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
4. Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
5. Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

También el artículo 29.1 (CNDH, 2021), indica que:

Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá encaminarse a:

1. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
2. Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
3. Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
4. Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
5. Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Posteriormente podrás encontrar experiencias educativas muy interesantes por su papel en la construcción de la ciudadanía de niñas, niños y adolescentes. Hasta aquí hemos visto que favorecer el desarrollo y, con ello la autonomía progresiva, es posible desde toda relación entre personas adultas y NNA; lo cual se ve reflejado en diversos escenarios, tales como la familia, la escuela, la comunidad y el Estado, por medio de las políticas públicas.

Así, la autonomía progresiva promueve el desarrollo y la adquisición de habilidades, garantizando también su protección. Pasemos ahora a analizar este segundo aspecto.



Gobierno CDMX (2017). En Salud en tu escuela. Flickr.
<https://www.flickr.com/photos/140660272@N07/33989756464/in/album-72157681110262514/>

Red por los Derechos de la Infancia en México (2010). Campaña
<http://www.derechosinfancia.org.mx/lasninastambien cuentan/boletines/boletin1/01b.jpg>



Protección para favorecer la autonomía de NNA

¿De qué tenemos que proteger a niñas, niños y adolescentes para favorecer su autonomía?

Si bien existen diversas opiniones sobre el nivel de protección que debemos darle a niños y adolescentes, y a las mujeres en particular, todas las sociedades cuentan con leyes, prácticas y costumbres que definen la diferencia entre niñez y adultez; asimismo, todas coinciden que lo primero que se debe atender es su protección. Partimos entonces del reconocimiento de su relativa inexperiencia e inmadurez que genera fácilmente condiciones de vulnerabilidad y, por tanto, hay un consenso que se expresa en la CDN acerca de la necesidad de establecer mecanismos que los protejan, entre ellos, establecer los límites para participar en ciertas actividades.

A pesar de la presunta incapacidad que se atribuye a la niñez, son numerosos los niños y niñas del mundo entero que, al mismo tiempo, se ven obligados a cargar con responsabilidades excesivas, que van mucho más allá de sus facultades, lo que pone en peligro su seguridad y desarrollo. Se les exige que tomen parte en actividades peligrosas, pero, debido a su condición de niños, se les niega la autonomía que les permitiría negociar cualquier tipo de control respecto a tales experiencias. Por lo tanto, se los vuelve doblemente vulnerables. Los niños no pueden, o no deberían, ser clasificados según un esquema de suposiciones generales que o exageran o subestiman su desarrollo (Lansdown, 2005, p. 14).



Roy, S. (2015). Child-labor-934900. Pixabay. Recuperado de: <https://pixabay.com/es/trabajo-infantil-934900/>

Algunos de los temas que causan más preocupación son las edades mínimas establecidas para:

- Consultas legales y sanitarias
- Sometimiento a tratamientos médicos sin el consentimiento de los padres
- Creación o adhesión a asociaciones
- Testimoniar ante tribunales y participar en procedimientos administrativos y judiciales (Lansdown, 2005, p. 10)

En el siguiente video podrás encontrar las problemáticas de NNA de mayor preocupación para la agencia de las Naciones Unidas para la Niñez (Unicef), que guían su labor en lo que a protección se refiere: la separación familiar, el matrimonio infantil y la discriminación, exclusión y aislamiento, por ejemplo, debido a una discapacidad.



UNICEF. [UNICEF Nicaragua]. (2013, diciembre 18).
Protección de niñas, niños y adolescentes.
<https://youtu.be/8A1pAaBErgk>

La CDN compromete a los Estados a llevar a cabo todas las medidas legislativas, sociales, educativas y administrativas necesarias para asegurar que esta población no quede expuesta a experiencias inadecuadas para su nivel de desarrollo y establece como criterio prioritario el interés superior de niñas, niños y adolescentes. Específicamente, el artículo 19 compromete a los Estados a protegerlos de:

(...) toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Art.19° CDN, (CNDH, 2021)

Además del artículo anterior, la CDN refiere otros criterios relevantes a considerar, en los siguientes artículos, referentes a la protección:

Art. 3. El interés superior de la niñez y adolescencia debe ser primordial.

Art. 5. Los padres deben respetar la capacidad de las y los hijos de ejercer sus derechos por cuenta propia y no deben imponerles exigencias excesivas, esto es, más allá de sus capacidades.

Art. 9. Niñas, niños y adolescentes no deben ser separados de sus padres.

Art. 18. Se refiere a las responsabilidades de los padres en lo relativo a la crianza.

Art. 20. Señala los criterios para el cuidado alternativo.

Art. 21. Establece criterios importantes sobre la adopción.

Art. 32. Los Estados deben establecer una edad mínima para trabajar.

Art. 37. Advierte que las y los menores de 18 años privados de su libertad se les debe tratar considerando sus necesidades, conforme a su edad.

Art. 38. Los menores de 15 años no deben participar directamente en hostilidades, en casos de conflictos armados.

Art. 40. Los Estados se comprometen a establecer una edad mínima para considerar que niñas, niños y adolescentes tienen responsabilidad penal. En caso de que alguno infrinja las leyes penales, los padres deben presenciar todas las audiencias.

De los artículos 32 al 36. La CDN reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir protección contra la explotación sexual, económica o de otro tipo (UNICEF, 2006).

Si revisamos cuidadosamente los artículos de la CDN, podremos ver que cada instancia con la que niñas, niños y adolescentes tienen contacto, juega un papel muy importante en sus condiciones para el desarrollo, la adquisición de capacidades y las posibilidades para su autonomía, así como para garantizar su protección.

Para ahondar más en el tema, es vital leer a Gerison Lansdown, quien revisa el papel de los Estados, las instituciones, las familias y las escuelas; y propone cambios que dan pauta a una mayor participación y mejores condiciones para favorecer la autonomía y la protección. Ingresa al siguiente enlace y consulta de la página 81 a la página 87:



Lansdown, G. (2005). La evolución de las facultades del niño. Italia: UNICEF/ Save the Children/VAN LEER FOUNDATION.

<https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/EVOLVING-E.pdf>

¿Y en la realidad...?

Por desgracia la pobreza afecta a una proporción muy importante de niñas, niños y adolescentes en nuestro país y obstaculiza su desarrollo armónico. Presentamos algunos datos preocupantes recuperados del informe presentado por el CONEVAL y UNICEF, en 2014 (Pérez, Hernández, Aparicio, Crowley, Strand, y Güémez, 2014, pp. 10-11):



En 2014, 1 de cada 2 niños, niñas y adolescentes en México era pobre; 1 de cada 9 se encontraba en pobreza extrema.

Sólo 1 de cada 6 niñas, niños y adolescentes en México no era pobre ni vulnerable en 2014.

3 de cada 4 niñas, niños y adolescentes en México (29.6 millones) tenían carencia en alguno de sus derechos sociales (seguridad social, alimentación, servicios básicos en la vivienda, servicios de salud y educación), y 1 de cada 4 tenía 3 o más carencias sociales (9.1 millones). (Pérez, V., Hernández, G., Aparicio, R., Crowley, I., Strand, E. y Güémez, A. Pp. 10)

Las situaciones más graves e injustas las encontramos en las comunidades indígenas:

En 2014, 78.6 % de niñas, niños y adolescentes en hogares indígenas y 90.8 % de quienes hablaban una lengua indígena se encontraba en situación de pobreza. La diferencia respecto de la población infantil y adolescente no indígena (27.9 y 40.1 puntos porcentuales, respectivamente) es un claro indicador de las enormes desventajas que enfrentaba y enfrenta aún la población indígena desde las primeras etapas de la vida.

Pérez et al., (2014, p. 11)

Desgraciadamente, a pesar de los recursos públicos invertidos y los programas sociales, “los niveles de pobreza entre la población de 0 a 17 años en el país prácticamente no han cambiado desde la crisis financiera global de 2008” (Pérez et al., 2014, pp.10-11).



Clavellina, V. (2 de diciembre de 2016). Niños-pobre No importa tanto que... Letras mexicanas desconocidas. Tomada de: https://letrasmexicanasdesconocidas.blogspot.com/2016_12_02_archive.html

Resulta evidente la urgencia de que todos los niveles de gobierno consideren que el gasto en la generación de condiciones que permitan el desarrollo de las capacidades de niñas, niños y adolescentes, es en realidad una *inversión*:

En los últimos años se han dado a conocer diferentes investigaciones (sociológicas, neurológicas y políticas) que confluyen en fundamentar que la inversión y el abordaje integral a más temprana edad, genera mejores resultados en términos de desarrollo humano, lo cual redundará sinérgicamente en mayor desarrollo social, en un ahorro de la inversión pública futura y en el fortalecimiento del sistema democrático.

Martínez y Ditzel, (2012, p. 8)

En este apartado hemos visto que el principio de autonomía progresiva implica cambios profundos en las relaciones del mundo adulto, las autoridades públicas y las instituciones con la niñez y la adolescencia. En la medida que adoptemos el cambio de paradigma para favorecer la autonomía progresiva, veremos ciudadanos más participativos y responsables. En este sentido, resulta fundamental que los garantes de los derechos de NNA, tanto en el ámbito privado como en el público, favorezcan su desarrollo integral.

Además, hay que tener presente que nuestra labor es garantizar su protección ante los riesgos que puedan enfrentar, conforme a la etapa de desarrollo en la que se encuentran.

En el siguiente tema se abundará sobre estas etapas, las capacidades de NNA en cada una de ellas y la importancia del medio natural y social en el que se desenvuelven.

Finalmente, en el tercer y último eje tema conocerás sobre el papel y las posibilidades de los garantes para generar condiciones óptimas para la participación y la adquisición de autonomía.

Para profundizar te recomendamos los siguientes recursos:

El siguiente video te permitirá profundizar en la definición de autonomía progresiva, desde la perspectiva de los derechos de la niñez y adolescencia:



Consejo Nacional de la Infancia. Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia. Gobierno de Chile. [Consejo Nacional de la Infancia]. (2015, marzo 20). *Autonomía progresiva-Consejo Nacional de la Infancia*. https://youtu.be/v_GkJIUeymI

Como hemos visto, el papel de las personas adultas en la familia es muy importante ya que las interacciones que establecen con niños y adolescentes pueden favorecer o no a su desarrollo; cuando esto último ocurre, el Estado debe intervenir, ya que es el principal garante de derechos. Para ello debe implementar políticas públicas de apoyo a las familias para crear ambientes óptimos para el desarrollo de la niñez y la adolescencia

A continuación te presentamos algunos videos con recomendaciones para las personas adultas responsables de niñas y niños, específicamente para favorecer la autonomía desde la primera infancia:

En este podrás conocer una serie de actividades que niñas y niños pueden realizar, tomando en cuenta sus capacidades y su edad, procurando la autonomía progresiva:



Bencharski, C. y Bencharski, K. [Karen Bencharski]. (2017, julio 23). *Autonomía y responsabilidad*.

<https://youtu.be/WjXUCE9Qxgo>

Aquí podrás encontrar algunas recomendaciones respecto a cómo fomentar el desarrollo de niños en primera infancia.



Chile crece contigo. [Chile Crece Contigo]. (2010, enero 18). *La imitación, el uso de las manos y la independencia al comer*.

<https://youtu.be/PIWSkgsmIJc>

En el siguiente video encontrarás sugerencias respecto a cómo promover la autonomía y la estimulación para el desarrollo de capacidades en niños que se encuentran en la primera infancia.



Chile crece contigo. [Chile Crece Contigo]. (2010, enero 18). *La autonomía, lenguaje oral y el conocimiento del cuerpo*.

https://youtu.be/2jQ_zsLr34Y

Uno de los países que diseñó una política pública integral para favorecer el desarrollo de la niñez, especialmente de los más pequeños, es Colombia. En el siguiente video puedes ver en qué consiste y qué factores consideró:



De cero a siempre. Atención integral a la primera infancia. [De Cero a Siempre Oficial]. (2016, abril 15). Desarrollo integral de los niños y niñas [Archivo de video]. Recuperado de <https://youtu.be/9neE7nWffw8>



Realiza la actividad 1



Tomada de:

https://lh3.googleusercontent.com/proxy/nUzDNnVH36gi15sCWry8KPL4uTeZ2g1yXrI5titAXjvGsGj8WxTk8qN4CSU75C75ENV_PKP2RRuMo0vKJIAkDRcPSSUftM2UsPNfhLRUcaJlvjQjzk mLbKwBq9C